

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0018731/2019

CÓRDOBA, 21 MAY 2019

VISTO

La solicitud de pasante presentada por la "Fundación Para El Desarrollo Rural" para que se incorpore a la alumna de la Lic. En Psicología por el término de 12 meses, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26427 con la UNC a través de la Facultad de Psicología RD 425 con fecha 10 de abril de 2019 ;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427 y la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que la alumna está en condiciones de desempeñarse 12 (doce) meses como pasante y cumple con los requisitos académicos;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad;

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría Académica;

Por ello;

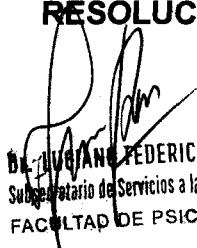
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

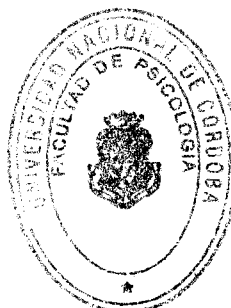
Artículo 1º: Suscribir la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías con "Fundación Para El Desarrollo Rural" y la alumna **Karina Daniela Arias** DNI 34231992 de acuerdo al Anexo I que forma parte integral de esta resolución y que consta de 6 fojas útiles.

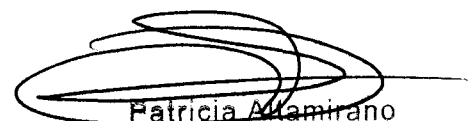
Artículo 2º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

725


DR. LUCIANO FEDERICO PINA
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Alamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0018731/2019

RD 725

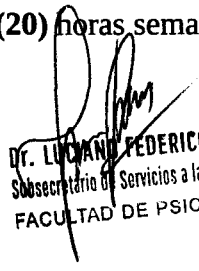
ANEXO I

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2º piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba -Facultad de Ciencias Económicas, representada por la señora Decana **Mgter. Patricia Altamirano**, autorizada por Ordenanza HCS N° 01/2009 con domicilio legal en **Av. Raúl Haya de la Torre S/N 2do Piso Ciudad Universitaria** por una parte y por la otra, **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL” CUIT 30-68537696-9**, representada en este acto por **Ana Inés Ramos**, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO, o EMPRESA PRIVADA, con domicilio legal en **San Lorenzo N.º 586 piso 11 A Bº Nueva Córdoba**, Ciudad de **Córdoba** y la alumna regular de la carrera de Lic. en Psicología señorita **Karina Daniela Arias**, DNI N° **34231992**, Mat n.º **34231992** Número de CUIL **27-34231992-6** de **28** años de edad, con domicilio en calle Flores 4237 Bº Tejas del Sur de Ciudad de Córdoba convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de pasantía específico en el ámbito de: (nombre de la EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO, o EMPRESA PRIVADA) Y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Público o, Empresa Privada donde realiza su práctica educativa.-

SEGUNDA: LUGAR - DURACIÓN - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL”**, sito en **San Lorenzo 586 11 “A” Barrio Nueva Córdoba** de la Ciudad/Provincia de Córdoba, tendrá una **duración de 12 meses desde el 22 de abril de 2019** con una carga horaria de **veinte (20) horas** semanales, a desarrollar de lunes a viernes de 10 a 14hs.



DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0018731/2019

Anexo RD **725**

TERCERA: ASIGNACIÓN ESTÍMULO: La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada abonará al pasante la suma de pesos **ocho mil cuatrocientos setenta y seis con cero centavos (\$ 8476.-)** en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley n° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonará a la Universidad un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.-

CUARTA: OBLIGACIONES: LA EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA

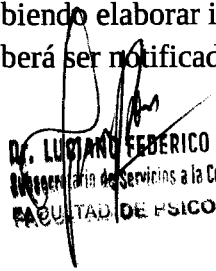
PRIVADA, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557.

Asimismo La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-.

QUINTA: La FACULTAD, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: La Empresa/Organismo Público, o Empresa Privada, designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Décima respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.-


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Integrante de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC: 0018731/2019

Anexo RD **725**

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA/ ORGANISMO PÚBLICO, o EMPRESA PRIVADA en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- 4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Empresa, con antelación de **UN (1) día** dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad.-

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Universidad, como **Docente Guía al/a la Profesor/a Luciano Federico Ponce** DNI 25724583, CUIL N° 20-25724583-8, con domicilio laboral en Enfermera Gordillo esquina Enrique Barros, Ciudad Universitaria, y por parte de la Empresa/Organismo o, Empresa Privada, como **Tutor al Señor/a Gabriela Fabiana Trucchia**, DNI N° 20532818, CUIL N.º 27-20532818-8 con domicilio laboral en **San Lorenzo 586 11 "A" Barrio Nueva Córdoba** quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos

Dr. **LUCIANO FEDERICO PONCE**
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0018731/2019

RD 725

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

Alumno: **Karina Daniela Arias** Legajo: **34231992**

Empresa: **"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL"**

Docente Guía: **Luciano Federico Ponce**. Tutor por la Empresa: **Gabriela Fabiana Trucchia**

OBJETIVOS

El programa de pasantía tiene como objetivo principal que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema, en el marco de la Ley 26.427, participen de actividades profesionales, científicas o artísticas, según el caso, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que está desarrollando, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

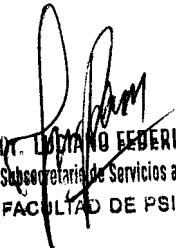
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PASANTE

- Observación en las salas de 1 a 5 años.
- Seguimiento y sistematización del recorrido de cada niño.
- Asistir a las capacitaciones que brinda la "Fundación Para El Desarrollo Rural"
- Brindar capacitación docente al personal correspondiente enmarcado en la Ley Nacional de Educación Sexual Integral.
- Apoyo en Gabinete Psicológico


Dra. PAULA TRUCCHIA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Tutor - Empresa

Sec. Académico Facultad


DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0018731/2019

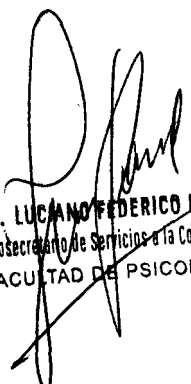
ANEXO I RD 725

DECLARACIÓN JURADA. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Por el presente manifiesto en carácter de **declaración jurada** que el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL**” es el número “555/55”. En base a dicho convenio se calculará la asignación estímulo de la pasantía de la alumna **Karina Daniela Arias**, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427.

Asimismo, la empresa se obliga a notificar fehacientemente a la Facultad de Psicología, las modificaciones que pudieren operar en el citado Convenio Colectivo de Trabajo durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.-

Rep Legal Empresa



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA